

Anexo II (b)

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Olvera (Cádiz)**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Certificado de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Olvera de la sesión de 28 de septiembre de 2023, autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía (4 de octubre de 2023).	Accesible	
2	Solicitud de declaración de Municipio Turístico (16 de octubre de 2023).	Parcialmente accesible	2
3	Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte (11 de diciembre de 2023).	Accesible	
4	Acta de Informe de 17 de enero de 2024 del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (23 de enero de 2024).	Accesible	
5	Certificado de la reunión del Pleno del 21 de diciembre de 2023 del Consejo Andaluz del Turismo (27 de diciembre de 2023).	Accesible	
6	Informe de la Secretaría General para el Turismo (19 de julio de 2024).	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.


EL VICECONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-**Intimidación de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-**Secreto industrial y comercial, **6.-**Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.  
41004 Sevilla  
Telf: 955064171  
Correo-e:  
coordinacion.vcsj.ccp@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	06/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4KCKRMQLC5CVZCSNZJB5DALMG	PÁG. 1/1	



Ayuntamiento de Olvera

Dña. María Jaime Ariza, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de OLVERA (Cádiz).

### **CERTIFICADO:**

Que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, reunido en sesión **Ordinaria**, el **día 28 de septiembre de 2.023**, adoptó, entre otros, en el **Punto 11 del Orden del Día**, el acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

**“PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para solicitar la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía para el término municipal de Olvera.**

*Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:*

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

*Resultando que el artículo 25,2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias (...) h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, regula en el artículo 9 apartado 16 letra a) y b) 16 que “Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias(...) Promoción del turismo, que incluye:*

*a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.*

*b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía. (...)”*

*Atendiendo a la Ley Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, donde en su artículo 19,1 expresa la posibilidad de los municipios de “(...) solicitar su declaración (de Municipio Turístico), aquel que, no superando su población de derecho los cien mil habitantes, necesita reforzar los servicios públicos con incidencia turística prestados durante los períodos de mayor afluencia turística, en orden a lograr satisfacer las necesidades de atención tanto de la comunidad vecinal como de la población turística asistida.”*

*Visto que el procedimiento para solicitar la declaración como Municipio Turístico se detalla en el Capítulo II del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, donde el artículo 4 en su apartado 1 indica:*

*“1. El procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía se iniciará mediante solicitud, conforme al formulario que se incluye como Anexo del presente Decreto, el cual se podrá obtener en la página web de la Consejería competente en materia de turismo.*

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062

María Jaime Ariza (1 de 2)  
Secretaria General  
Fecha Firma: 04/10/2023  
HASH: 1eac2c6d15c90df78c02778d9e372e0f

Remedios Palma Zambraña (2 de 2)  
Alcaldeesa  
Fecha Firma: 04/10/2023  
HASH: 6a0c892718717cb9ae248230a0d54bd5

**CERTIFICADO**  
Número: 2023-1766 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: 5NPFTRMDCZ4LH47SO27FH4TGS  
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Olvera

2. La solicitud será suscrita por la persona titular de la Alcaldía, u órgano competente conforme a la normativa de régimen local, previo acuerdo plenario del Ayuntamiento correspondiente adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.”

En base a lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE**

**PRIMERO.-** Solicitar la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía para el término municipal de Olvera, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en virtud del artículo 5 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

FDO.: EL PRIMER TENIENTE ALCALDE DE ALCALDESA  
(Alcalde accidental)

.../...

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.”

Y para que así conste y surta sus efectos, extendiendo la presente certificación, con las salvedades del artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, de orden y visada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Olvera a la fecha indicada en el margen del presente Certificado.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO  
Número: 2023-1766 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: 5NPFTRMDCZ4LH47SO27FH4TGS  
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



CÓDIGO IDENTIFICATIVO ( ; )

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento 10721)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE
DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO: OLVERA
DOMICILIO:
TIPO DE VÍA: PLAZA NOMBRE DE LA VÍA: DEL AYUNTAMIENTO
NÚMERO: 1 LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
PROVINCIA: CÁDIZ
TELÉFONO: MÓVIL: FAX: CORREO ELECTRÓNICO: T :S
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE
APELLIDOS Y NOMBRE: REMEDIOS
TIPO DOCUMENTO: DNI NÚMERO DE DOCUMENTO: SEXO [ ] H [ ] M
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)
TIPO DE VÍA: PLAYA NOMBRE DE LA VÍA: DEL AYUNTAMIENTO
NÚMERO: 1 LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: OLVERA
TELÉFONO: MÓVIL: FAX: CORREO ELECTRÓNICO: ;

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.
[ X ] AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
[ ] AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Correo electrónico: TURISMO@OLVERA.ES Nº móvil: 997888100

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE IDENTIDAD
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE
[ X ] Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
[ ] NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

Nº Reg. Entrada: 2023999012710272. Fecha/Hora: 16/10/2023 18:03



002588/1D

**4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA**

- POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO
- POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA:
- VISITAS TURÍSTICAS  PERNOCTACIONES
- OFERTA TURÍSTICA
- PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA
- ELEMENTOS DE VALORACIÓN

**5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio.
- Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.
- Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado.
- Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico.
- Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio.
- Plan municipal de calidad turística.
- Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo.
- Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante:

- DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía
- DECLARA** su voluntad de suscribir un convenio de colaboración.

**SOLICITA** la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

En OLVERA a 16 de OCTUBRE de 2023  
LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA

Fdo.: F ..... IA

**ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CADIZ**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **A 0 1 0 1 3 9 4 9**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctd@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctd@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



**INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO INSTADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

Este informe se emite en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7º.1 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

Examinados los antecedentes obrantes en el Registro de Turismo de Andalucía, la oferta de establecimientos, actividades y servicios turísticos reglados del municipio de Olvera, actualizada al día de la fecha es la siguiente:

**1.- Establecimientos de Alojamiento Turístico**

GRUPO	CATEGORÍA	N.º ESTAB	N.º PLAZAS
Establecimiento hotelero			
Hotel	2 Estrellas	2	108
Hostal	2 Estrellas	1	13
Pensión	Única	1	10
<b>Total establecimientos hoteleros</b>		<b>4</b>	<b>131</b>
Establecimientos Apartamentos Turísticos			
Edificio/Complejo	2 Llaves	1	20
<b>Total Apartamentos Turísticos</b>		<b>1</b>	<b>20</b>

Pza. Asdrúbal, 6  
11071 - CÁDIZ  
T: 956 006360  
[informacion.dtcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.dtcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	11/12/2023	PÁGINA 1/3
	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY576F2RALYDAB72PH9AFAMCB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Casa Rural			
	Básica	1	11
<b>Total Casa Rural</b>		<b>1</b>	<b>11</b>
Campamento de Turismo			
Camping	4 Estrellas	1	1369
<b>Total Campamento de Turismo</b>		<b>1</b>	<b>1369</b>
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>1531</b>

## 2.- Servicios de alojamiento turísticos

TIPO	NÚMERO	PLAZAS
Viviendas con fines turísticos	17	89
Viviendas turísticas de alojamiento rural	73	487
<b>TOTAL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO</b>	<b>90</b>	<b>576</b>

## 3.- Servicios Turísticos restantes

TIPO	NÚMERO
Oficinas de Turismo	1
Punto de Información Turística	1

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	11/12/2023	PÁGINA 2/3
	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY576F2RALYDAB72PH9AFAMCB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Agencia de Viajes Mayorista/Minorista	1
Agencia de Viajes Minorista	3
Empresas de Turismo Activo	4
<b>TOTAL SERVICIOS TURÍSTICOS</b>	<b>10</b>

#### 4.- Actividades con Incidencia en el ámbito turístico (AIAT)

AIAT	2
<b>TOTAL AIAT</b>	<b>2</b>

La solicitud de declaración de municipio turístico ha sido presentada en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía con fecha 16/10/2023.

A juicio de esta Delegación Territorial, en relación con el dossier presentado, una vez subsanadas las carencias puestas de manifiesto, se considera que la documentación aportada se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 5º del Decreto regulador, y ésta en relación con lo previsto en el artículo 3º. Lo que se informa a los efectos oportunos.

**LA JEFA DE SERVICIO DE TURISMO**

**Pilar Fernández-Melero Enríquez**

**Vº Bº**

**EL DELEGADO TERRITORIAL**

**Jorge Vázquez Calderón**

Página 3 de 3

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	11/12/2023	PÁGINA 3/3
	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY576F2RALYDAB72PH9AFAMCB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE  
“DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE OLVERA (CÁDIZ)”**

En Sevilla, a **17 de enero de 2024**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D<sup>a</sup>. Yolanda Sáez Cuevas, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE OLVERA  
(CÁDIZ)”**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico, instada por el Ayuntamiento de Olvera, no formula observaciones en el trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.”

LA SECRETARIA GENERAL

Yolanda Sáez Cuevas.

MANUEL SÁEZ FERNÁNDEZ, Secretario del pleno del Consejo Andaluz del Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

### CERTIFICA

Que, en la reunión ordinaria y plenaria del Consejo Andaluz del Turismo, debidamente celebrada con el quorum requerido el día 21 de diciembre de 2023, se adoptaron los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.** - Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior, de fecha 17 de julio de 2023.

**Segundo.** - Aprobar por unanimidad la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Olvera (Cádiz).

**Tercero.** - Aprobar por unanimidad la declaración del Acontecimiento de Interés Turístico "Pride Torremolinos" (Málaga).

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, lo firma en Sevilla a la fecha de la firma digital.

El Secretario del Consejo Andaluz del Turismo

VºB El Presidente

Fdo.: Manuel Sáez Fernández

Fdo. Victor Manuel González García



VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA - VICECONSEJERO/A		27/12/2023	PÁGINA 1/1
MANUEL SAEZ FERNANDEZ - COORDINADOR			
VERIFICACIÓN	BndJAWTXYGRLLBVZVEHFA7SYU3D9KQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO SOBRE EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA (CÁDIZ)

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de octubre de 2023 se presenta en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Olvera.

El día 11 de diciembre de 2023 la Delegación Territorial de Turismo en Cádiz emite informe favorable sobre la oferta turística. En dicho informe, se manifiesta haber analizado la documentación presentada en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico.

El Ayuntamiento de Olvera solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que el número de visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio en 2022 es, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho de dicho municipio. Asimismo, se aporta el acuerdo plenario por el que se aprueba la presentación de la solicitud de Municipio Turístico en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023.


#### 1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto 72/2017, de 13 de junio, regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

**a) Población turística asistida.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:

1.º *Visitas turísticas.* El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	1/20	



cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º **Pernoctaciones.** El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiéndose como tales aquéllos cuyos términos municipales no lindan con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.

No obstante, este requisito se entenderá cumplido de forma automática en el caso de aquellos municipios cuyos cascos históricos o conjuntos histórico-artísticos o monumentales urbanos hayan sido declarados Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

El Ayuntamiento de Olvera solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que el número de visitas turísticas, mediante el conteo diario de las mismas en el principal recurso turístico del municipio es, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho de dicho municipio en el año seleccionado. Para ello, se aporta certificado expedido por la persona gestora de la Oficina Municipal de Turismo de Olvera, encargada de la gestión de las visitas al Castillo de Olvera, en el que consta que el número de visitas turísticas contabilizadas a dicho recurso entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2022 (desglosado por meses) fue de 40.270 personas, quedando excluidos de esta cifra los vecinos del municipio. En este sentido, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población oficial de Olvera a 1 de enero de 2022 es de 7.974 habitantes, por lo que son necesarias 39.870 visitas (población del municipio multiplicada por 5). Por tanto, se cumple el requisito exigido sobre la población turística asistida.

En consecuencia, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

**b) Oferta turística.** La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.

Se aporta Memoria Descriptiva de la Oferta Turística, incluyendo diversos recursos naturales y culturales, tanto materiales como inmateriales, de los que destacamos los siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	2/20	



→ Recursos Turísticos Naturales:

- ◆ Reserva Natural Peñón de Zaframagón: Una de las primeras Reservas Naturales Protegidas de Andalucía.
- ◆ Sierra de Líjar: Esta loma es conocida a nivel nacional e internacional por sus buenas condiciones para la práctica de deportes aéreos como parapente y ala delta, lo que ha contribuido a generar toda una infraestructura turística alrededor de este segmento en la vecina localidad de Algodonales. Por la parte olvereña de esta Sierra discurren varios senderos, además de localizarse diferentes espacios para el recreo y el disfrute de la naturaleza que son muy frecuentados por residentes y visitantes.
- ◆ Senderos: La Vía Verde de la Sierra, El Canalizo de la Sierra de Líjar, La Muela-Los Nacimientos, Ermita de los Remedios, y Buitreras de Zaframagón.

→ Recursos Turísticos Culturales/Patrimoniales:

Patrimonio cultural material

Existen un total de cinco Bienes de Interés Cultural (BIC) en el término de Olvera en la actualidad:

- ◆ El Centro Histórico de Olvera
- ◆ El Castillo de Olvera
- ◆ La Muralla Urbana
- ◆ El Castillo de Vallehermoso
- ◆ El Antiguo Convento de Nuestra Señora de Caños Santos

Por su parte, la Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía, elaborada por el IAPH, incluye un total de 50 bienes en el municipio de Olvera, como la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación y Glorioso Patriarca San José, varias casas-palacio y cortijos, pilares y aljibes, yacimientos arqueológicos, o el Edificio de La Cilla.

Patrimonio cultural inmaterial

- ◆ Semana Santa de Olvera
- ◆ Romería del Lunes de Quasimodo
- ◆ Carnaval
- ◆ Real Feria de San Agustín

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	3/20	



→ Infraestructura Turística:

- ♦ Alojamientos: 1 camping, 1 casa rural, 1 apartamento turístico, 4 establecimientos hoteleros, 17 viviendas con fines turísticos y 72 viviendas turísticas de alojamiento rural.
- ♦ 1 oficinas de turismo y 1 punto de información turística.
- ♦ 4 empresas de turismo activo.
- ♦ Restauración: 15 cafeterías y 29 bares y restaurantes

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

**c) Plan municipal de calidad turística.** *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*

2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*

3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*

4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta actualización del Plan Estratégico de Turismo de Olvera 2022-2024, así como su aprobación por acuerdo plenario el día 25 de noviembre de 2021, quedando en vigor desde ese momento.

El Plan se divide en los siguientes apartados:

→ **Introducción** (procedimiento de elaboración del plan con carácter participativo).

Objetivos y Metodología.

→ **Análisis y Diagnóstico.**

- **Análisis territorial**
  - Breve caracterización geográfica
  - Demografía
  - Actividades económicas
- ♦ **Análisis turístico**
  - Análisis de la oferta

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	4/20	



Patrimonio natural  
Patrimonio cultural  
Equipamiento de uso público  
Oferta de alojamiento y restauración

- Análisis de la demanda
  - Flujos turísticos
  - Perfil del turistas
  - Consumo de productos turísticos
- **Análisis participativo**
  - Agentes implicados
  - Métodos de participación
  - Descripción del desarrollo del proceso participativo
- **Análisis de la planificación turística anterior**

→ **Plan Operativo**

- **Diagnóstico del destino**
  - Principales problemáticas del destino
  - Análisis DAFO
    - Debilidades
    - Amenazas
    - Fortalezas
    - Oportunidades
- **Visión y Objetivos**
- **Lineas Estratégicas.** Cuenta con un total de 5 líneas estratégicas:
  - 1.- Patrimonio e identidad
  - 2.- Destino accesible y sostenible
  - 3.- Revitalización económica
  - 4.- Promoción del destino
  - 5.- Gobernanza turística
- **Plan de Acción**
  - Acciones: Han sido diseñadas 47 acciones cuya implementación se prevé en 3 años. Cada una de las actuaciones previstas presenta una ficha descriptiva que contiene la información esencial para su implementación de acuerdo a un esquema que responde a nueve ítems distintos:
    - ✓ Línea estratégica dentro de la que se encuadra
    - ✓ Nombre de la acción

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	5/20	



- ✓ Presupuesto aproximado de la acción
  - ✓ Posibles fuentes de financiación
  - ✓ Órgano gestor responsable de su ejecución
  - ✓ Socios estratégicos
  - ✓ Fecha de ejecución
  - ✓ Contenido descriptivo de la acción
- Cronograma

Por consiguiente, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

**d) Elementos de valoración.** *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Olvera cumple con **16 de los 17 criterios de valoración** del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

## 2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

### 2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Olvera.

**a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.**

Se aporta memoria del Ayuntamiento de Olvera, en la cual se indica que los servicios básicos municipales a reforzar son: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, pavimentación de las vías públicas, entre otros (se adjunta documentación anexa).

**b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo, tales como salud pública, medio ambiente urbano, transporte colectivo urbano, protección civil y**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	6/20	





**seguridad ciudadana y que asimismo cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica.**

Se indica en la memoria aportada por el Ayuntamiento de Olvera que este municipio presta una serie de servicios que, en la mayor parte de los casos, tienen una notable incidencia sobre el sector turístico. Entre ellos cabe destacar los siguientes: seguridad ciudadana, protección civil, fomento de la actividad física, comercio ambulante, transporte público, voluntariado y mantenimiento de zonas verdes (se adjunta documentación anexa).

**c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal.**

Ya en el año 2000 era aprobado el Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad en el Municipio de Olvera (Cádiz), gracias al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Olvera, IMSERSO y Fundación ONCE. Además, del mismo año es el documento Estudio de tráfico y aparcamientos en el Casco Histórico de Olvera (Cádiz), elaborado por EPSA (Empresa Pública de Suelo de Andalucía). Ambos archivos incluyen un estudio sobre la situación de la localidad y plantean propuestas de adaptación y supresión de barreras arquitectónicas.

Asimismo, han sido muchos los proyectos e intervenciones implementados en los últimos años con objeto de avanzar en la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte en el municipio. Muchas de estas actuaciones han tenido una repercusión notable sobre la actividad turística, pues han impactado de manera directa en espacios de alta afluencia de visitantes, favoreciendo la movilidad universal en el destino. Así, por ejemplo, en 2019 se llevó a cabo el Proyecto Adecuación para la accesibilidad y puesta en valor del barrio árabe de La Villa: La Cilla y La Muralla Árabe, que contó con una subvención de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL).

Otra intervención urbanística de gran significación para avanzar en la accesibilidad universal del destino Olvera es el Proyecto Reordenación del Acceso al antiguo Barrio de La Villa. Este proyecto tenía por objetivo regenerar un espacio urbano adyacente al Conjunto Histórico a través de la recuperación de gran parte del espacio para el uso peatonal, con vegetación y zonas de estancia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	7/20	



Dichas obras sirven de complemento al Proyecto de Regeneración Integral del Conjunto Histórico de Olvera, en fase de ejecución y que forma parte de los proyectos elegidos del Programa de Regeneración de Espacios Públicos Urbanos (dentro del Plan Vive Tu Ciudad) de la ITI de Cádiz.

Asimismo, a través de otras iniciativas como el Plan de Empleo de la Diputación de Cádiz se han llevado a cabo mejoras en la accesibilidad de espacios como la Vereda de Pino, uno de los caminos más transitados por los olvereños y olvereñas, que conecta el núcleo urbano con el Santuario de Ntra. Sra. de Los Remedios. Por otro lado, entre las iniciativas de adecuación funcional está la creación de un itinerario accesible a través de códigos QR para la visita guiada al Castillo de Olvera, una iniciativa puesta en marcha por el Ayuntamiento de Olvera, enmarcada en el Plan Estratégico de Turismo de Olvera 2022-2024, para facilitar a los visitantes la comprensión y el conocimiento de la historia local, poniendo especial atención en las personas invidentes.

#### **d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.**

Publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz el 17 de julio de 2023, el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Olvera para el presente año incluye un Programa de gastos específico para el sector turístico, el número 432. En éste se prevén 2.000,00 euros para edificios y otras construcciones, 495,00 euros en concepto de telecomunicaciones, 4.000,00 euros para publicidad y propaganda, o 27.000,00 euros para programas. Esta última partida ha experimentado un incremento de 7.000 euros respecto a lo previsto el año anterior, lo que pone de manifiesto la cada vez mayor importancia que tiene esta actividad para la economía del municipio y, por ende, la necesidad de aumentar la inversión en la misma por parte del gobierno local. Además, en este mismo programa presupuestario se incluyen otras partidas de pequeña cuantía, que van de los 100 a los 1.600 euros, destinadas a becas y otras transferencias y subvenciones.

#### **e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.**

La Oficina Municipal de Turismo de Olvera, inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía (RTA) el 15 de abril de 2005 con el código de registro OT/CA/00017, es el principal equipamiento de acogida de visitantes e información en el destino. De titularidad pública, ésta se ubica en el Centro Cultural La Cilla, en la Plaza de la Iglesia y muy próximo al inmueble de acceso al Castillo. El acceso peatonal a este espacio se hace desde la propia plaza, a través de una puerta anexa al portón principal del edificio, en cuyo dintel se haya rotulada la denominación “Oficina de Turismo”. Además, existen varios módulos de señalética direccional en las principales vías e intersecciones de la localidad en los que se indica su localización.

Además, en el año 2023, el Ayuntamiento de Olvera ha comenzado a tramitar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de un nuevo punto de información localizado en la planta baja del recién inaugurado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	8/20	



edificio de la Biblioteca Municipal, en la Plaza de la Concordia, un lugar de intersección del tráfico rodado y principal acceso a la Vía Verde de la Sierra desde la localidad.

**f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.**

Son cinco los bienes inmuebles que cuentan con declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) regulada por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en la actualidad en el municipio de Olvera. Éstos son: el Centro Histórico de Olvera, bajo la tipología jurídica de conjunto histórico; y el Castillo, la Muralla urbana, el Castillo de Vallehermoso y el Antiguo Convento Nuestra Señora de Caños, como monumentos. Se adjunta anexo a la memoria que contiene las fichas de estos cinco bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en las que se recoge la fecha de la publicación oficial de su declaración.

Por su parte, tanto la Semana Santa olvereña como la romería del Lunes de Quasimodo fueron declaradas Fiesta de Interés Turístico en 2006, por la Orden de 17 de julio de 2006, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico a la Semana Santa de Andalucía.

La Vía Verde de la Sierra también cuenta con la declaración de Interés Turístico en la modalidad de Itinerario por la Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

**g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.**

Se justifica este requisito con la memoria aportada por el Ayuntamiento de Olvera con los alojamientos inscritos en el RTA, siendo un total de 2.090 plazas de alojamiento regladas, distribuidas entre un camping, una casa rural, un apartamento turístico, cuatro establecimientos hoteleros, diecisiete viviendas con fines turísticos y setenta y dos viviendas de alojamiento rural. Revisados los datos del RTA, se ha comprobado que el número de plazas de alojamiento ha aumentado, ampliándose a un total de 2.109 plazas.

**h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.**

A lo largo de las últimas décadas han sido múltiples las iniciativas llevadas a cabo por parte del Ayuntamiento de Olvera, la Excm. Diputación de Cádiz o la propia Junta de Andalucía en favor de la restauración y conservación del patrimonio cultural de la localidad. Así, por ejemplo, ya en 1981 se llevaron a cabo unas importantes obras de saneamiento en la peña del Castillo, y unos pocos años después se finalizaron los primeros expedientes para la declaración de monumento histórico-artístico de varios edificios

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	9/20	



como el propio Castillo o la Iglesia de Ntra. Sra. de la Encarnación. Si bien, esta es una labor que ha continuado a lo largo de los años y que ha dado como resultado la declaración de varios bienes de interés cultural en el municipio, el último de ellos en el año 2001.

Así, entre las décadas de 1990 y 2000 se redactarían y ejecutarían varios proyectos de restauración y consolidación que afectarían al Edificio La Cilla, la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Encarnación o el Castillo de Olvera.

Otros proyectos comarcales, como la Iniciativa de Turismo Sostenible (ITS) de la Sierra de Cádiz permitió llevar a cabo reparaciones en la Iglesia Ntra. Sra. de la Encarnación entre 2009 y 2010, facilitando que, tras su reapertura, el templo adquiriera, además de la religiosa, utilidad turística.

A través de planes e iniciativas de ámbito supralocal, como el Plan de Cooperación Local, el Programa de Fomento del Empleo Agrario - Garantía de Rentas (PFEA), o el Plan Invierte, el Ayuntamiento olvereño ha llevado a cabo anualmente actuaciones orientadas a impulsar la puesta en valor de espacios e inmuebles de notable significación patrimonial, como el Peñón del Sagrado Corazón, o el Barrio La Villa.

Finalmente, a nivel normativo, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Olvera regulan la protección paisajística y de la escena urbana, la protección del perfil del núcleo, la protección del patrimonio histórico de carácter arqueológico, la protección del paisaje o la protección de visualizaciones, garantizando que las construcciones tanto existentes como de nueva planta no alteren negativamente las características visuales y los valores culturales de la localidad.

**i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.**

Se mencionan en la memoria aportada las siguientes ordenanzas aprobadas y en vigor:

- Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejecución de Actividades Económicas.
- Ordenanza Municipal Sobre Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- Ordenanza municipal reguladora del uso de terrenos públicos dedicados a ecohuertos en el T.M. Olvera.

Se adjunta a la memoria anexo con estas ordenanzas.

**j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.**

En el año 2012, era publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el Reglamento del Consejo Local de las Mujeres, un órgano asesor, de participación, consultivo, de información y propuesta de la gestión municipal en los temas referidos a la integración de las mujeres, a la defensa de sus derechos y al desarrollo de la igualdad de oportunidades de las mujeres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	10/20	



Asimismo, en 2018 se constituyó la Comisión Local de Violencia de Género con objeto de trabajar en la prevención y la intervención específica en situaciones de violencia hacia las mujeres en Olvera. Para ello, este órgano ha redactado el Programa de Prevención de la Violencia Doméstica o el Protocolo Municipal en materia de Violencia de Género, documentos que tratan de establecer las pautas a seguir ante situaciones de violencia detectadas en la localidad por los distintos servicios que integran la Comisión.

Por otro lado, son múltiples las actividades que se desarrollan anualmente por parte del Ayuntamiento de Olvera encaminadas a promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida municipal y luchar contra los desequilibrios y la brecha de género.

**k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.**

La Reserva Natural Peñón de Zaframagón, declarada por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se extiende entre los términos de Olvera, en la provincia de Cádiz, y Coripe, en Sevilla, ocupando una superficie de 128 hectáreas protegidas y una zona periférica de 320 hectáreas. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón fue aprobado en el año 2000. Además, este espacio natural cuenta, con la declaración de Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000.

Se adjunta a la memoria anexo en el que se incorpora la publicación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

**l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.**

Olvera dispone proyectos de iniciativas de cuidado y recuperación ambiental, como los vinculados con la creación y mantenimiento de la Vía Verde de la Sierra, así como otros más recientes como el que tiene que ver con la declaración de sendero de uso deportivo Andalucía del denominado sendero PR-A 458 «Sendero de las Eras Viejas», declarado por Acuerdo de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

Por su parte, a nivel normativo, además de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Olvera, que hace alusión a la protección del medio ambiente, son muchas las iniciativas impulsadas por parte del Ayuntamiento orientadas a la proyección y recuperación del entorno natural y el paisaje en el municipio. Así, a modo de ejemplo cabe citar las obras de adecuación en los caminos rurales del municipio que se llevan a cabo anualmente a través del Plan de Mejora de Caminos Rurales, dotado con una cuantía presupuestaria

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	11/20	



específica del Presupuesto Municipal, y que permite desarrollar obras de limpieza, desbroce, acondicionamiento y puesta en valor de los diferentes caminos y senderos que discurren por el término.

Otras iniciativas puestas en marcha de manera reciente por parte del consistorio olvereño pasan, por ejemplo, por la reforestación de espacios como el Peñón del Sagrado Corazón, en el que de manera periódica se llevan a cabo actuaciones de restauración y embellecimiento, al igual que en el resto de las formaciones rocosas convertidas en jardines que se disponen por entre la trama urbana.

Asimismo, de manera anual se ponen en marcha campañas de sensibilización ambiental orientadas a la divulgación de ejemplos de buenas prácticas en el cuidado del medio ambiente, así como otras destinadas a concienciar sobre la importancia de preservar la biodiversidad natural y riqueza del entorno olvereño.

**m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.**

Se informa en la memoria aportada del Ayuntamiento de Olvera, de que la superficie total destinada a Espacios Libres con la que cuenta el municipio de Olvera en la actualidad, según el planeamiento urbanístico vigente, es de 115.331,83 m<sup>2</sup>. De esta manera, la incidencia de los espacios libres sobre la población residente según cifras oficiales de población del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el censo de 2022 asciende a 14,46 m<sup>2</sup> por habitante. Por su parte, en relación con la población turística asistida, este índice se sitúa en los 2,86 m<sup>2</sup> por visitante.

Estas cifras, unidas a la distribución e interconexión de estos espacios en el municipio, dan buena cuenta de la calidad medioambiental y paisajística del territorio según lo dispuesto en la vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la cual establece en el artículo 61.2.a) que, la ordenación urbanística debe promover una dotación de espacios libres y zonas verdes “en proporción suficiente para atender las necesidades de esparcimiento de la población y para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático”.

Estos datos quedan reflejados en uno de los anexos incluidos en la memoria aportada.

**n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.**

Además de las iniciativas mencionadas en el apartado C, que tienen que ver en la mayor parte de los casos con proyectos de impulso a la accesibilidad y la movilidad no motorizada, han sido varias las iniciativas puestas en marcha con objeto de planificar la movilidad en el municipio. De este modo, en el año 2018, se redactaba el Plan de Movilidad Urbana del Conjunto Histórico, cuyo objetivo era el de refundir toda la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	12/20	



planificación previa y adaptar sus propuestas al contexto temporal más actual, incluyendo nuevas actuaciones de adecuación de los entornos susceptibles de ser intervenidos con objeto de ajustarlos a las exigencias normativas de accesibilidad y movilidad sostenible. Este documento se encuentra vigente en la actualidad, y se incorpora en un anexo a la memoria aportada.

Asimismo, de manera más reciente, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a petición del Ayuntamiento de Olvera, y con la colaboración de la Agencia Provincial de la Energía, ha iniciado un proceso estratégico y participativo para la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio (PMUS). El documento incluye varias medidas, entre las que destacan algunas vinculadas con el impulso a la infraestructura para la recarga del vehículo eléctrico, el fomento para la renovación tecnológica del parque móvil, la puesta en marcha de un nuevo sistema de señalización peatonal, la mejora de la caminabilidad, o la creación de una red de estacionamientos de proximidad. Dicho documento se incorpora a la memoria mediante un anexo.

A nivel normativo, Olvera cuenta desde 2010 con una Ordenanza Municipal de Circulación, cuyo objetivo es la regulación de los usos de las vías urbanas y travesías de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con otras administraciones.

En cuanto al desarrollo de proyectos e infraestructuras, en los últimos años el Ayuntamiento de Olvera ha realizado un notable esfuerzo por dotar a la localidad de un volumen adecuado de espacio para el estacionamiento de vehículos, especialmente en áreas de mayor consumo turístico, promoviendo los desplazamientos a pie por el interior del núcleo urbano entre residentes y visitantes, con la adecuación de bolsas de aparcamiento ya existentes o la creación de otras nuevas, como la que actualmente está en fase de ejecución en la zona de Rosaleda, con capacidad para 46 turismos y 2 autobuses.

Por otro lado, Olvera forma parte de la Red de Ciudades que Caminan, una asociación internacional sin ánimo de lucro, abierta a ayuntamientos y otras administraciones públicas comprometidas con la caminabilidad, cuyo objetivo principal es que los viandantes sean máximos protagonistas de la movilidad urbana y del espacio público.

#### **ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.**

En noviembre de 2021 la Fundación Starlight otorgaba la certificación como Destino Turístico Starlight a la comarca de la Sierra de Cádiz.

Dicha certificación, que se incorpora a uno de los anexos aportados junto a la memoria, se hace efectiva a los 19 municipios de la Sierra de Cádiz, y destaca el valor de una comarca provista de enclaves carentes de contaminación lumínica, sensibilizada con su entorno natural y que ha encontrado un nuevo factor de promoción que incide en la desestacionalización turística.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	13/20	



**p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.**

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, desarrolla acciones de información y formación a consumidores y usuarios de toda la provincia. Para ello, el Servicio de Consumo de esta Entidad lleva a cabo la firma de Convenios de Colaboración con diferentes asociaciones como la Federación de Consumidores y Amas de Casa “Al Ándalus Cádiz”, la Asociación de Consumidores en Acción de Cádiz (FACUA-CÁDIZ) o la Unión de Consumidores y Usuarios de Cádiz (UCE-CÁDIZ). Estos convenios permiten ofrecer un servicio de información, asesoramiento y gestión a los consumidores y usuarios de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia gaditana para la tramitación de las consultas y reclamaciones a través de la habilitación de Puntos de Información al Consumidor-PICS. De este modo, en el municipio de Olvera ha sido habilitado uno de estos puntos, gestionado por FACUA-CÁDIZ, en el que se ofrece este servicio con un horario de atención presencial de 9:15h a 10:45h un día al mes.

**2.2. Elementos de valoración no acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Olvera.**

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.  
No se acredita. No dispone de ella.

**3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.**

En los últimos años se ha producido un notable incremento en el número de visitantes de todas las partes del mundo llegados al municipio de Olvera. Así, entre 2019, último año del que se tienen registros antes de la irrupción de la pandemia global por Covid-19, y 2022, la cifra de visitantes se ha incrementado en un 238,23%. Este hecho se ha traducido en un innegable impulso del turismo a la economía local, con la apertura de nuevos establecimientos y actividades comerciales que tratan de dar respuesta a la alta demanda de viajeros. Sin embargo, también han sido numerosas las necesidades y problemáticas derivadas de este desarrollo, y que hacen necesaria una mayor inversión en servicios públicos, al tiempo que urge a llevar a cabo mejoras en los recursos culturales y naturales que conforman la oferta del destino y sus infraestructuras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	14/20	





A continuación, se incluyen algunas de las actividades y servicios públicos con incidencia turística que requieren de una financiación extraordinaria para poder ser implantadas en los próximos años:

→ **Impulso a la puesta en valor del patrimonio cultural:**

Entre el patrimonio cultural de Olvera encontramos el Castillo de Olvera, de gran valor histórico y paisajístico, cuya protección es necesaria garantizar con intervenciones de conservación, interpretación e investigación. Igualmente requieren proyectos de restauración otros bienes del patrimonio cultural como la Iglesia de Ntra. Sra. de la Encarnación o inmuebles con significación etnológica como el Lavadero del Pino.

→ **Acciones de regeneración y cuidado del patrimonio natural.**

El municipio de Olvera cuenta con una notoria riqueza natural, caracterizada por su amplia biodiversidad y la calidad geológica del terreno, si bien, para garantizar el disfrute de ésta por parte de los usuarios es imprescindible llevar a cabo actuaciones de restauración y adecuación de las infraestructuras de contemplación existentes, desde un punto de vista sostenible y respetuoso con el medio. No obstante, este hecho depende de grandes volúmenes de inversión, pues son muchas las zonas de gran valor medioambiental cuya incorporación a la oferta turística del destino no solo acrecentaría la calidad del mismo, con el aporte de mayores posibilidades de disfrute para los visitantes, sino que también contribuiría a descentralizar los flujos, tanto dentro como fuera del núcleo urbano olvereño.

→ **Inversiones en equipamientos e infraestructura.**

Las infraestructuras existentes a día de hoy en el municipio apenas pueden dar respuesta a las necesidades de la creciente demanda turística. Es por ello indispensable implementar programas orientados a dotar al destino de nuevos equipamientos y mejorar los existentes.

→ **Acciones de sensibilización y embellecimiento.**

Para lograr un mejor posicionamiento turístico en el complejo mercado actual, la limpieza pública viaria es un elemento esencial, por lo que resulta imprescindible el impulso a los trabajos relacionados con esta materia, garantizando que en la vía pública y las zonas verdes ubicadas en el municipio se lleven a cabo tareas adecuadas de mantenimiento, como riego periódico, labores de poda, saneamiento, tratamientos fitosanitarios, limpieza y recebado de alcorques, plantación y reposición de ejemplares, baldeo, etc.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	15/20	



#### → Formación

Para lograr disponer de profesionales cualificados en el municipio es necesario tomar medidas en el ámbito de la formación.

#### 4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHSO SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Con respecto al **Impulso a la puesta en valor del patrimonio cultural** el Ayuntamiento de Olvera propone las siguientes medidas:

- Intervenciones en conservación, interpretación e investigación en el Castillo de Olvera para garantizar su protección. Así, entre las inversiones previstas para los próximos años está el desarrollo de intervenciones de restauración en las torres y lienzos que aún se conservan de la cerca medieval, así como la puesta en marcha de proyectos de actuación que garanticen la seguridad de los visitantes en el Castillo de Olvera, con el mantenimiento de su infraestructura.
- Obras de restauración y consolidación de las fachadas y tejados de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Encarnación.
- Por último, con el objetivo de incrementar el atractivo turístico de estos bienes, se trabajará en la dotación de iluminación artística en algunos de los principales referentes del municipio, como el mencionado templo, el Castillo de Olvera o el Peñón del Sagrado Corazón.
- Otros inmuebles de época más reciente y de gran significación etnológica, como el Lavadero de Pino, también serán objeto de intervención. En este espacio, ejemplo de la arquitectura popular andaluza de principios del siglo XX, se desarrollarán trabajos conducentes a garantizar la preservación de su estructura, al tiempo que se aportará nueva funcionalidad turística al mismo con la dotación de material interpretativo relacionado con su actividad primigenia en la zona de la pila de lavado.
- Se avanzará en la creación de nuevas propuestas culturales a través de inversiones para la adecuación de espacios destinados a albergar proyectos museográficos vinculados con la historia y la cultura del municipio y la comarca de la Sierra de Cádiz en inmuebles de titularidad municipal.
- Por último, se trabajará con otras administraciones, entidades y organizaciones en proyectos de puesta en valor del patrimonio cultural y la dotación al mismo de uso turístico desde una perspectiva responsable. Entre ellas, además de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, o la Junta de Andalucía, se establecerán mecanismos de cooperación con entidades como el Camino de Santiago, redes de pueblos con encanto, u otros organismos comprometidos con la preservación de estos bienes a nivel nacional e internacional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	16/20	



Entre las **acciones de regeneración y cuidado del patrimonio natural** están previstas las siguientes:

- Poner en marcha iniciativas que pasen, entre otras, por la creación de un nuevo sendero peatonal que discurra por las laderas del Peñón del Sagrado Corazón, en su parte trasera, generando nuevas vías de conexión entre diferentes espacios de la trama urbana al tiempo que se incrementan los atractivos vinculados con el turismo natural y de aventura.
- La recuperación de otras formaciones rocosas dispersas por el núcleo poblacional, como el Peñón del Socorro, en el barrio homónimo, o el Peñón del Cerretillo, coadyuvará a mejorar no solo la oferta turística local, sino también la imagen urbana, y a recuperar espacios hasta el momento desprovistos de atractivo y funcionalidad, avanzando en la mejora de las condiciones ambientales y de seguridad vecinal.
- En el Peñón del Castillo se procederá al estudio e instalación de una nueva infraestructura de vía ferrata y rocódromo, que se convertirán en nuevos atractivos para el municipio y la comarca, ofreciendo alternativas a la oferta existente.
- Dotación de mobiliario, iluminación y adecuación de caminos y zonas para el descanso.
- Mecanismos orientados a la consolidación de la oferta senderística en el municipio a partir de inversiones para la adecuación de caminos de uso público.
- Creación de un nuevo jardín botánico en el municipio. Esta iniciativa permitirá, además de generar un nuevo producto turístico diferenciador, un apoyo a la investigación científica, la enseñanza-aprendizaje de la botánica, la educación ambiental, o la creación de un nuevo espacio para la recreación.

Según la memoria aportada, con respecto a las medidas a adoptar mediante **inversiones en equipamientos e infraestructura**, se deberá avanzar en la dotación de nuevas herramientas digitales a la **Oficina Municipal de Turismo** a través de las que poder llevar a cabo un análisis turístico más efectivo.

Asimismo, es necesario revisar el estado de conservación de la **señalización turística** existente, detectando incidencias que deben ser corregidas para lograr una correcta interpretación de los valores culturales y naturales del destino.

El **aparcamiento** es otra de las infraestructuras que requiere de inversión en el municipio. Así, con objeto de dar respuesta a las necesidades apremiantes que plantea esta materia, en los próximos años será construido y adecuado un nuevo aparcamiento disuasorio que permita a los visitantes estacionar su vehículo para, a partir de ahí, desplazarse de manera más sostenible por la trama urbana.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	17/20	



En lo relativo al **equipamiento recreativo**, se avanzará en la creación de nuevos espacios para la contemplación paisajística, con la dotación de mobiliario e infraestructura por medio de la que generar miradores alrededor del núcleo urbano.

En cuanto a los **accesos al núcleo urbano**, aquellos espacios que actúan de carta de presentación y despedida del visitante, en la actualidad presentan una imagen degradada y obsoleta, inadecuada para la consolidación del destino como un lugar atractivo y sugerente. Es por ello imprescindible la proyección de actuaciones que los conviertan en lugares más amables e innovadores.

En materia de **seguridad ciudadana** se llevarán a cabo inversiones vinculadas con la mejora de los equipamientos y herramientas a disposición de la policía local con objeto de garantizar una correcta prestación de este servicio en el municipio.

Para llevar a cabo las **acciones de sensibilización y embellecimiento** expuestas entre los servicios municipales con incidencia turística que presenten dificultades de implantación o desarrollo, el Ayuntamiento de Olvera entiende que es necesario reforzar el servicio de limpieza a partir de la contratación de un mayor volumen de operarios y la compra de útiles que garanticen una adecuada salubridad. Asimismo, tiene pensado impulsar, en los próximos años, un programa de actuaciones que permita ampliar, renovar y modernizar las instalaciones y mejorar el servicio de parques y jardines, al tiempo que se incrementa la superficie de áreas de sombra. Además de proyecta la dotación de un mayor número de papeleras y el desarrollo de acciones de sensibilización complementarias a las que se vienen desarrollando, como la concienciación en la recogida de excrementos caninos.

También se impulsarán trabajos de embellecimiento que pasarán, entre otros, por la creación de murales en el núcleo urbano, que deberán ser acordes a la normativa local, así como la instalación de nuevo mobiliario escultórico o la restitución de elementos del mobiliario urbano en mal estado.

Respecto al ámbito de la **Formación**, el Ayuntamiento de Olvera plantea poner en marcha en los próximos años proyectos e inversiones orientados a la homologación de aulas a partir de las que se permita el desarrollo de acciones formativas vinculadas con la interpretación del patrimonio, para de este modo aumentar la presencia de los guías de turismo en el municipio. En este sentido, además, se trabajará para ofrecer a los usuarios capacitados para la obtención de la habilitación de guías de turismo de Andalucía, regulada por el Decreto 8/2015, la posibilidad de hacerlo.

## **5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	18/20	



Según el artículo 1.2 del Decreto regulador: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto citado, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales. En el caso del municipio de Olvera, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en ciertos picos de su temporada alta (fines de semana y periodos vacacionales), por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. En caso de que el municipio de Olvera fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas de las medidas propuestas, en el Plan de Calidad y en el punto 4, significando una ayuda para el objetivo final de aumento de la calidad en los servicios municipales.

## 6. INFORME DEL SERVICIO.

Con fecha 11 de diciembre se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, **favorable** a la declaración instada por el Ayuntamiento de Olvera.

## 7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 17 de enero de 2024 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía, para la Declaración de Municipio Turístico de Olvera.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	19/20	



## 8. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.

Con fecha 21 de diciembre de 2023 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Pleno y emite Certificado de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Olvera.

## 9. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Olvera y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Cádiz, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y emite INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE OLVERA (CÁDIZ).

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Yolanda de Aguilar Rosell

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHHMN63KZQPR2BDXJZQFRL5T7Y	PÁGINA	20/20	